

SERVICIOS QUE OFRECE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
AUDITORÍAS, INTERVENCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	PROPONER ACCIONES Y MECANISMOS DE CONTROL QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS PROGRAMAS, FUNCIONES Y OPERACIONES QUE TIENE ENCOMENDADO EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, ASÍ COMO ASEGURAR QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SEAN EJERCIDOS DE MANERA RACIONAL, AUSTERA Y HONESTA, PREVIENIENDO PERDIDAS Y/O DESVIACIONES, Y EN SU CASO, DETERMINARLOS Y EVIDENCIARLOS PARA QUE PUEDAN APLICARSE LAS SANCIONES CONFORME A LA LEY. DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES SUGERIDAS A LAS ÁREAS REVISADAS HASTA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA.	ART. 37, FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 6 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 305, 306, 307 Y 309 DE SU REGLAMENTO; 62 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES; 79, FRACCIÓN IX Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y A PETICIÓN DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	APOYAR A LA INSTITUCIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.
TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS	RECIBIR, INVESTIGAR Y RESOLVER CON OPORTUNIDAD LAS QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	ART. 62, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 4, 8, 10 Y 20 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ART. 79 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	CUANDO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CONSIDERE VIOLADOS SUS DERECHOS.	CREAR EN LA SOCIEDAD LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD EN LA TRANSPARENCIA, PRONTITUD Y APEGO A LA LEY.
CONSULTA, ASESORÍA	DAR ASESORÍA NORMATIVA A LA ENTIDAD.	ART 79 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	ENTIDAD Y EN GENERAL A TODA PERSONA.	EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA Y NECESITE.	HOMOLOGAR CRITERIOS A FIN DE PREVENIR INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
ENTREGA-RECEPCIÓN	INTERVENIR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEJAN DE OCUPAR PUESTOS, POR PROMOCIÓN, CAMBIO O BAJA EN EL INSTITUTO.	ACUERDO PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE OCTUBRE DE 2005. DECRETO PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.	SERVIDORES PÚBLICOS	AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PUESTO.	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES PARA QUE QUIENES SUSTITUYAN CUENTEN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON SUS TAREAS Y ABLIGACIONES.